



## Decreto de Alcaldía

**Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.**

Existe la necesidad de proceder a la reparación de varios caminos que han sufrido cuantiosos desperfectos en el último temporal de otoño. **Expte. 2021/1681.**

Se han presentado varios presupuestos por Transportes Ignacio Rodríguez, S.L. de 7.961,80 € y por Juan Romeo Vendrell Ocheda, S.L. de 8.808,80 €, resultando más ventajoso el primero.

Visto el informe de Secretaría y el informe de necesidad emitidos al respecto.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

### **“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

## HE RESUELTO

**Primero.** Otorgar mediante adjudicación directa a Transportes Ignacio Rodríguez, S.L., el contrato de arreglo de caminos, por importe de 7.961,80 € (IVA incluido) con cargo a la partida 454/61000.

**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto al adjudicatario, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Firma 1 de 1  
JOSE MANUEL QUIJORNA  
GARCIA  
27/12/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 212a8f288cfc4c5db7febbac457b8d17001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2021/1790 - Fecha Resolución: 27/12/2021





Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

José Manuel Quijorna García

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
27/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 212a8f288cfc4c5db7febbac457b8d17001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2021/1790 - Fecha Resolución: 27/12/2021

